

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**PAPEL NOTARIAL**



**NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

**DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA**

En mi despacho Notarial, en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) día del mes de enero de dos mil veinte (2020), ante mí, Licenciada NORMA MARLENIS VELASCO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente el señor ZHI WEN LAI FAN, varón de nacionalidad China, mayor de edad, casado, comerciante con cédula de identidad personal N- diecinueve – mil ochocientos sesenta y tres (N-19-1863), con domicilio en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, quien manifestó entender y hablar el idioma español por lo que no requiere interprete, en lo sucesivo se denominará, “EL DECLARANTE”, persona a quien conozco, quien actúan en su propio nombre y representación, y en forma irrevocable y espontánea, bajo la gravedad del juramento y con anuencia a lo que señala el Artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio, manifestó lo siguiente:

**PRIMERO: yo, EL DECLARANTE** de generales antes señaladas, en condición de representante legal de la Sociedad Anónima **INVERSIONES VANALESS, S.A.**, promotora del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**, a desarrollarse en la finca con código de ubicación No.8700, con Folio Real No. No.23196, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá. –Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto No.123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No.41 de 1 de julio de

